

1039

DECRETO N°: _____ /
PADRE LAS CASAS,

30 MAR. 2012

VISTOS:

- 1.- La ley N° 19.391 que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S N° 250 de fecha 09.03.04.
- 3.- El Reglamento N° 26, de fecha 27.12.05, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de La Municipalidad de Padre Las Casas".
- 4.- El Decreto N° 1405 de fecha 06.06.2011, que establece el orden de subrogancia de la Alcaldía en ausencia del Titular.-
- 5.- El Decreto N° 3500 de fecha 14.12.11, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012.
- 6.- El Decreto N°3511 de fecha 15.12.11, que desagrega el presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos año 2012.-
- 7.- El Decreto N°3515 de fecha 15.12.11 que aprueba los programas de Gestión y otros para el año 2012.-
- 8.- El Decreto N° 880 de fecha 19.03.2012 que aprueba la actividad "Gala Agrupación Cruzada Sur"
- 9.- La Licitación Pública N° 2546-71-L112, por los servicios de Amplificación e Iluminación.-
- 10.- El Memorándum N° 210 de fecha 30.03.2012, que declara Inadmisibile la Licitación Pública mencionada en el Visto anterior.-
- 11.- La cotización en formulario Municipal N°10543 y Solicitud de pedido de fecha 30.03.2012 por la "Contratación del Servicio de Amplificación e Iluminación", para la Actividad "Gala Agrupación Cruzada Sur" aprobado por el Decreto mencionado en el N°8 de los vistos.-
- 12.- Las Facultades que me confiere el artículo 4° letra L de la ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, para llevar a cabo la actividad "Gala Agrupación Cruzada Sur" se requiere contratar los servicios de Amplificación e Iluminación, por ende se realizó la Licitación Pública de acuerdo al ID 2546-71-L112, la cual se declara inadmisibile dado que las dos ofertas no cumplen con los requisitos solicitados en el ART. 8 de los TTAR.
- 2.- Que, en virtud al párrafo anterior, se hace indispensable efectuar la contratación del servicio de amplificación e iluminación, para la actividad mencionada anteriormente, en vista que el evento se ha difundido por medio Radial, Afiches, Palomas, lo cual nos hace imposible postergar el certamen.
- 3.- Que, para el Servicio de Amplificación e Iluminación se efectuará con el proveedor CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA, Rut, 9.459.704-8.-
- 4.- Que, dicho servicio se efectúa según cotización enunciada en el visto N°11 que asciende a un monto total de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) Impuestos Incluidos.-
- 5.- Que, en conformidad al Reglamento de la ley N° 19.886, en su Art. 10 N° 7 letra I, sobre las contrataciones directas; se establece que; Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, como es el caso.

99280

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, la contratación Directa al proveedor **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, Rut, 9.459.704-8, por un monto total de \$595.000.- en conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 N° 7 letra I, del Reglamento de la ley N°19.886.-

2.- **CONTRÁTESE**, en forma directa al proveedor **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, Rut, 9.459.704-8, por los "Servicios de Amplificación e iluminación" para la Actividad "Gala Agrupación Cruzada Sur" Aprobado mediante el Decreto mencionado en el N°8 de los vistos, por un monto total de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) Impuestos Incluidos.-

3.- **GIRESE**, orden de compra por la cantidad total de \$595.000.- (quinientos noventa y cinco mil pesos) Impuestos Incluidos, a nombre **CLAUDIO ENRIQUE QUINTANA ACUÑA**, Rut, 9.459.704-8, por los "Servicios e Amplificación e Iluminación"

4.- **DESÍGNESE**, como supervisor de éste contrato al Director de Desarrollo Comunitario o a quien legalmente le subroga o reemplace.-

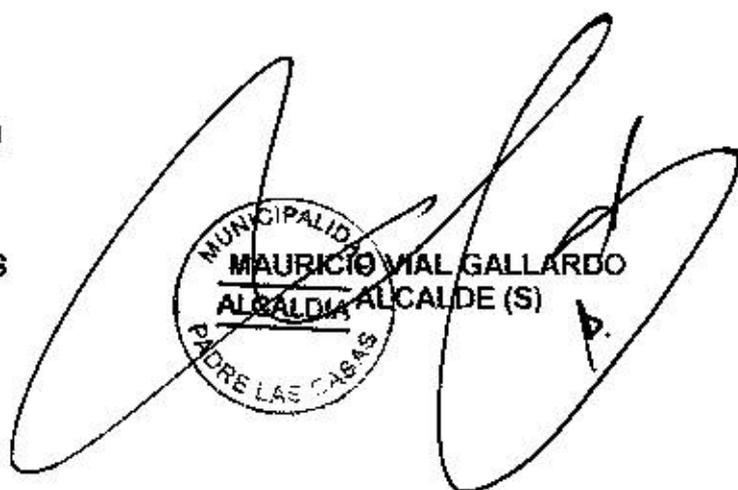
5.- **PUBLÍQUESE**, un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes.-

6.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aprobación del presente Decreto al ítem N° 22.08.999 "Otros", con cargo al Programa "Centro de Gestión Municipal de la Cultura y las Artes, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL

M. C. S. A. C. M. B. C.
Distribución:
✓ Dideco
✓ Finanzas (2)
✓ Cultura
✓ Adquisiciones Dideco
✓ Oficina de partes


MUNICIPALIDAD
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDIA ALCALDE (S)
PADRE LAS CABAS